

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000012

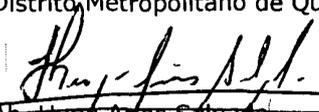
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE COFIVI CIA. LTDA. POR EL DE PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COFIVI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17 del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/11/2008, aprobada mediante Resolución No. 5033 de 28/11/2008, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 5/12/2008.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de COFIVI CIA. LTDA. por el de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA. y la reforma de estatutos otorgada el 1 de junio de 2012 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003236.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Sebastián Coloma Rómo en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003236 de 27 de junio de 2012 aprobó el cambio de nombre de COFIVI CIA. LTDA. por el de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de COFIVI CIA. LTDA., por el de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo primero de sus estatutos social, de de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía llevará el nombre de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2012


Ab. Hugo Arias Salgado.
INTENDENTE JURÍDICO

EV
EXP. 161573
Tr. 01.1.12.000677

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.